

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADEMICA** que celebran, por una parte, La **Universidad La Salle Chihuahua, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como **“LA UNIVERSIDAD”** representada por su rector, **Mtro. Guillermo García López**, y por la otra parte **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua “FIDEAPECH”**, a través de su Apoderado y Director General respectivamente **Licenciado José Jesús Jordán Orozco**, a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como **“FIDEAPECH”**, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I. Declara “LA UNIVERSIDAD” a través de su representante legal:**

- a) Que es una Institución de educación privada registrada bajo el acuerdo No. 17, de fecha 29 de marzo del 2000, expedido por el Gobierno del Estado de Chihuahua y publicada en el periódico oficial del Estado con fecha 29 de marzo del 2000.
- b) Que dentro del objetivo y finalidad de “LA UNIVERSIDAD” está en proporcionar formación profesional mediante la impartición académica, cultural y deportiva universitaria, así como extender estas funciones a la vinculación de sus alumnos a los sectores público, privado y social para la consolidación de su institución.
- c) Que el Mtro. Guillermo García López, cuenta con las facultades suficientes para la celebración de este Convenio, según consta en la Escritura Pública No. 27737, volumen No. 1429 certificada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Navarro Manjarrez, titular de la notaría No. 8 de la ciudad de Chihuahua.
- d) Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Lomas de Majalca, número 11201, Colonia Labor de Terrazas, C.P. 31625, Chihuahua, Chih

**II. DECLARA “EL FIDEAPECH” a través de su representante legal:**

- a) Que con fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el Gobierno del Estado de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Anónima celebraron un contrato de fideicomiso a través del cual se creó el Fideicomiso Estatal para Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua “FIDEAPECH”.

- b) Que con fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete se celebró un Convenio Modificadorio, con el objeto de incorporar nuevos programas al "FIDEAPECH".
- c) Que posteriormente, con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, se suscribe nuevamente un convenio que modificó al anterior en el cual se deja precisado los términos de la constitución, cuyo objeto principal es apoyar la promoción y desarrollo de las actividades productivas a través de la creación y fortalecimiento de las micro y pequeñas industrias que se consideran prioritarias y estratégicas en el Estado, así como fomentar la creación de empleos en el Estado, conviniendo en que las operaciones y actividades que realice el fideicomiso en cumplimiento de sus fines, serán con cargo al patrimonio fideicomitido y en los términos y condiciones que establezcan las reglas de operaciones generales y las específicas de cada programa que para tal efecto emita el Comité Técnico Estatal, así mismo se estableció en la cláusula tercera, inciso I) las facultades para administrar recursos federales, estatales, municipales o de otros organismos públicos o privados, en los términos de los convenios correspondientes que sean celebrados con las instituciones; que con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho tuvo una nueva modificación.
- d) Que con fecha nueve de marzo del dos mil diecisiete, el estado libre y Soberano de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo celebraron un cuarto convenio modificadorio al Contrato de Fideicomiso mediante el cual se llevó a cabo la modificación integral del texto del Fideicomiso.
- e) Que cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante escritura pública número 146,969 ciento cuarenta y seis mil novecientos sesena y nueve, otorgada en la ciudad de México, Distrito Federal el día diecinueve de junio del dos mil diecisiete ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público Número Ciento veintinueve de la ciudad de México. El primer testimonio de dicha escritura obra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil 1275 con fecha 25 de julio del 2017, así mismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.
- f) Que mediante Acuerdo número 067/2018 tomado en la 157ª Reunión de Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, celebrada el día 28 de agosto del 2018, se aprobó la celebración del presente Convenio en los términos y condiciones previstos en las

Reglas de Operación del Programa de apoyo en el Desarrollo de las Capacidades y Conocimientos Financieros de las Mipymes.

- g) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida Don Quijote de la Mancha número 1 Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, de esta Ciudad.

### CLAUSULAS:

**PRIMERA. Objeto:** El objeto del presente Convenio es el de establecer bases y esquemas de colaboración académica entre las partes, a fin de llevar a cabo acciones que fortalezcan el desarrollo académico, promuevan la movilidad de Profesores, estudiantes y profesionales, y alienten mediante diversas formas el desarrollo de la docencia y el conocimiento en áreas de interés mutuo.

**SEGUNDA. Alcances:** Para el cumplimiento del objeto de la cláusula que antecede, las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Realizar proyectos académicos en las áreas de interés institucional.
- b) "LA UNIVERSIDAD" proporcionará personal académico y profesional para para participar en cursos, talleres y seminarios, entre otros.
- c) Promover la participación del personal profesional de "EL FIDEAPECH" en los programas de estudio de "LA UNIVERSIDAD" mediante el otorgamiento de becas de estudio y/o descuentos.
- d) Intercambiar información y publicaciones relacionadas con el objeto de este Convenio.
- e) Fomentar la cultura de la vinculación universidad-gobierno, la realización de estancias productivas, el desarrollo emprendedor y la incubación de negocios.
- f) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposiums, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, profesional y cultural entre ambas partes;
- g) Desarrollar programas de servicio social y prácticas profesionales de estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" a través del "FIDEAPECH";
- h) Facilitar de manera preferencial el uso de instalaciones físicas para eventos de carácter académico y cultural.
- i) "LA UNIVERSIDAD" se compromete a facilitar un espacio dentro de sus instalaciones designado para uso de la persona que designe "EL FIDEAPECH" con acceso a equipo de cómputo, internet así como las áreas comunes que resulten necesarias para coordinar la ejecución de los objetivos de este convenio.
- j) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

**TERCERA. Cooperación Académica:** "LA UNIVERSIDAD" podrá, a solicitud expresa, organizar cursos de actualización tanto administrativa como del área respectiva de especialización, que cubran las necesidades de capacitación del personal de "EL FIDEAPECH". El costo de los cursos mencionados en esta cláusula, correrán por cuenta de "EL FIDEAPECH" previo acuerdo con "LA UNIVERSIDAD".

Adicionalmente y para los efectos de esta cláusula, "LA UNIVERSIDAD" pone a disposición de "EL FIDEAPECH" sus instalaciones previo acuerdo específico para el uso de las mismas y siempre y cuando no interfiera con las actividades que normalmente "LA UNIVERSIDAD" desarrolla.

**CUARTA. Descuentos:** "LA UNIVERSIDAD" en virtud de la celebración de este instrumento, se compromete a otorgar un esquema de descuentos en estudios de posgrado al personal de "EL FIDEAPECH" y colaboradores que presten su servicio en esta empresa.

Este descuento es en base al número de empleados que se inscriban en cualquiera de dichos posgrados, es decir de 3 a 5 alumnos 30% de descuento, de 6 a 11 alumnos 40% y más de 12 alumnos se obtiene un 50% de descuento.

Adicionalmente, "EL FIDEAPECH" podrá acceder a él mediante un trato preferencial en el programa de educación continua y de educación a distancia de "LA UNIVERSIDAD".

**QUINTA. Responsabilidad Civil:** Queda pactado en el presente instrumento que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas. Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

**SEXTA. Relación Laboral:** Las partes convienen que el personal aportado por cada una, para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso podrán ser consideradas patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA. Evaluación:** Las Partes acuerdan designar uno o varios Coordinadores de cada institución que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio, así como de los acuerdos específicos que de él se deriven, los cuales podrán ser sustituidos cuando el se lo considere conveniente, dando aviso a la otra parte con 5 días hábiles de anticipación..

**OCTAVA. Datos Personales:** Ambas partes acuerdan cumplir con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares en todo lo relativo al tratamiento de los datos personales que se generen por virtud de la firma del presente instrumento.

**NOVENA. Vigencia:** El presente convenio tendrá una vigencia indefinida. Quedando en libertad cada una de Las Partes de terminarlo anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminarlo, con por lo menos (5) cinco días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA. Modificaciones:** El presente documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y formuladas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

**DECIMA PRIMERA. Controversias de Interpretación:** Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento seta resuelta por ambas partes.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance de todas y cada a una de sus cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a doce de diciembre del dos mil dieciocho.

Por la UNIVERSIDAD:



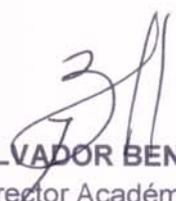
**Mtro. Guillermo García López**  
Rector

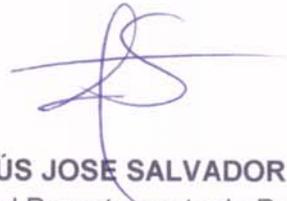
Por el FIDEAPECH:

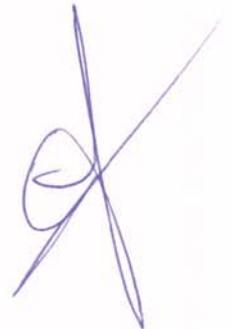


**Lic. José Jesús Jordan Orozco**  
Apoderado y Director General

**Testigos:**

  
**MTRO. JOSÉ SALVADOR BENAVIDES CASTRO**  
Director Académico

  
**ING. JESÚS JOSE SALVADOR TARANGO**  
Jefe del Departamento de Promoción  
del FIDEAPECH


Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración Académica que celebran, por una parte, La Universidad La Salle Chihuahua, A.C., y por la otra parte Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH", en Chihuahua, Chih., a doce de diciembre del dos mil dieciocho.